



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026

DOÑA ANA MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA (ALMERÍA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, procede a elaborar este Informe, que aborda aspectos **ECONÓMICO- FINANCIEROS**, del Proyecto de Presupuesto Municipal que ha elaborado el Equipo de Gobierno para el ejercicio del 2026, cuyo resumen es el que sigue:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS		
CAP.1	IMPUESTOS DIRECTOS	303.056,67
CAP.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	117.013,83
CAP.3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	154.607,14
CAP.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	608.297,37
CAP.5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.238,55
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.214.213,56
CAP.7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
CAP.8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP.9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.214.213,56

PRESUPUESTOS DE GASTOS		
CAP.1	GASTOS DE PERSONAL	545.937,33
CAP.2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	440.870,63
CAP.3	INTERESES	11.000,00
CAP.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.089,50
CAP.5	FONDO CONTINGENCIA	10.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.078.897,46
CAP.6	INVERSIONES REALES	35.316,10



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

CAP.7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	135.316,10
CAP.8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP.9	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.214.213,56

DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS

RESUMEN	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
A) Operaciones no financieras	1.214.213,56	1.214.213,56	0,00
A.1) Operaciones corrientes	1.214.213,56	1.078.897,46	135.316,10
A.2) Operaciones de capital	0,00	135.316,10	-135.316,10
B) Operaciones financieras	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.214.213,56	1.214.213,56	0,00

1. ANTECEDENTES GENERALES: CONTENIDO, ESTRUCTURA, NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONSOLIDACIÓN

I.- El Proyecto de Presupuesto presentado, tal y como establecen los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **está integrado por la siguiente documentación** que cumple con las determinaciones legalmente exigidas:

- Estados de gastos con la especificación de los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Estados de ingresos con las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Memoria explicativa del Proyecto de Presupuesto.
- Ultima Liquidación Presupuestaria aprobada.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones anual.



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

- Informe económico-financiero.

II.- El Proyecto de Presupuesto presentado **se ajusta a la estructura establecida** por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008.

III.- El Proyecto de Presupuesto **se ha presentado sin déficit inicial**, tal y como establece el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cuanto a sus previsiones, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2026 asciende en sus previsiones de ingresos a un total de **1.214.213,56€** y de gastos a un total de **1.214.213,56€**, presentando por tanto una situación de equilibrio presupuestario.

La distribución entre operaciones corrientes y de capital, dependiendo del carácter financiero del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el 2026 es la siguiente:

	<i>CORRIENTES</i>	<i>CAPITAL</i>	<i>FINANCIERAS</i>	<i>TOTAL</i>
INGRESOS	1.214.213,56	0,00	0,00	1.214.213,56
GASTOS	1.078.897,46	135.316,10	0,00	1.214.213,56

De lo anterior se desprende que, presentándose el presupuesto equilibrado, los ingresos corrientes financian en su totalidad los gastos corrientes.

Además, la totalidad de los ingresos corrientes financian tanto los gastos corrientes como los de capital.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de esta entidad, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

IV.- A los efectos de lo estipulado en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que, como el Ayuntamiento de María no tiene ni consorcios, ni ningún otro tipo de organismo dependientes, **los Presupuestos que se presentan solo comprenden los de dicha corporación local.**

V.- La **liquidación del presupuesto** general de 2024, última liquidación, arroja remanente de tesorería total de signo positivo para gastos generales por importe 710.904,18 euros.

2. **CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS**



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Con carácter general, los ingresos consignados en el Presupuesto Municipal han sido evaluados teniendo en cuenta las diferentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los distintos tributos en función de los padrones correspondientes al ejercicio anterior en la inmensa mayoría de los casos, no obstante, en algunos conceptos se ha tenido en cuenta la evolución de los derechos liquidados, en todo caso, se ha atendido al principio de prudencia financiera.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio.

Los ingresos previstos en el Capítulo 1, Impuestos Directos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se ha calculado tomando como referencia los padrones del presente ejercicio en unos casos, y en otros la recaudación del ejercicio 2025, con la finalidad de ajustar dichas previsiones a la realidad.

Los ingresos previstos en el Capítulo 2, Impuestos indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual. Además, el aumento significativo en este capítulo se debe a que, para el año 2026, se prevé la concesión de licencia de obras del expediente 2025/406345/003-510/00003.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 608.297,37 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado del ejercicio anterior, que supone un importe para este ejercicio de 308.861,25 euros y 215.156,53 euros procedentes de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2026, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 31.238,55 euros. En detalle proceden de:

Concepto	Importe
INTERESES DE DEPÓSITOS	1.000,00
ARRENDAMIENTOS	15.698,55
CONCESIONES	14.540,00

En el capítulo 7, transferencias de capital, no se ha previsto ninguna subvención ni transferencia.

No se han previsto ingresos en los capítulos 6 ni 8.



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

3. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

El estado de gastos asciende a **1.214.213,56** euros, siendo equivalente al estado de ingresos y, por tanto, no presentado el presupuesto municipal déficit inicial.

El crédito de las operaciones corrientes asciende a 1.078.897,46 euros, suponiendo el 88,85% del Presupuesto.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

El importe presupuestado para el año 2026 es de 545.937,33 €, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior, puesto que existen servicios que se han externalizado, no siendo necesario personal propio de la Corporación.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

Los gastos en bienes corrientes y servicios se fijan en 440.870,63 euros, lo que representa un aumento de este tipo de gasto respecto del ejercicio anterior de 2025, donde el importe destinado al mismo eran 427.647,00 euros.

Por otro lado, en el capítulo 4 se consigna un importe de 71.089,50 euros, al imputarse los gastos concepto de transferencia al Consorcio de Extinción de Incendios del Levante Almeriense y la aportación del gasto en mano de obra para el "Programa de Fomento de Empleo Agrario".

Gastos Financieros (Capítulo 3)

En este capítulo se incluye la cantidad que previsiblemente se devengará en concepto de intereses; se prevé el devengo de 11.000,00 euros para 2026.

El Capítulo 5, Fondo de contingencia y otros imprevistos, se ha dotado presupuestariamente con la cantidad de 10.000,00 euros.

Respecto al **Capítulo 6, Gastos por Operaciones de Capital**, el importe de las inversiones previstas para el año 2026 es de **35.316,10€** euros, imputándose como gasto en inversiones de carácter inmaterial en concepto de estudios y trabajos técnicos, adquisición de mobiliario y equipo informático.

El **Capítulo 7** recoge la cantidad de 100.000,00 euros, al preverse esencialmente la aportación municipal de los planes provinciales.



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Gastos por Activos y Pasivos financieros (Capítulos 8 y 9). No se han previsto, al no consignarse crédito por ningún concepto en el capítulo 8 y no existir operaciones de crédito y por lo tanto cuotas de amortización (capítulo 9), situación idéntica a la del ejercicio anterior.

4. AHORRO NETO Y REGLAS FISCALES

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de esta entidad, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

Finalmente, el ahorro bruto previsto (Ingresos corrientes menos gastos corrientes) asciende a 135.316,10 € y el ahorro neto previsto (Ahorro bruto -Amortizaciones de Pasivos financieros) asciende a la cifra de 124.316,1018€, cumpliéndose, en consecuencia, el principio de equilibrio presupuestario y respetando las afecciones de ingresos impuestas por el Art. 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma.

Es todo cuanto procede informar, sin perjuicio de que se emita otra opinión mejor fundada en derecho.

En María, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA-INTTENTORORA
DOÑA ANA MARTÍNEZ PÉREZ